



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO N°
11001-33-35-015-2019-00041-00**

DEMANDANTE: BRAYAN SEBASTIÁN GÓMEZ PERDOMO

**DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
MILITAR**

De la revisión de las piezas procesales, se evidencia que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá a través correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021 aportó al plenario copia del oficio No. 2020339002104621 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.5 de fecha 24 de noviembre de 2020 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad Militar, el cual afirma fue recibido por correo certificado 472.

Frente al particular, debe advertirse que dicho oficio ya había sido aportado al plenario a través de correos electrónicos de fecha 24 de noviembre y 11 de diciembre de 2020 y fue tenido en cuenta al momento de proferir el auto de fecha 07 de diciembre de 2020 mediante el cual esta instancia judicial se abstuvo de imponer sanción.

Conforme lo anterior, este despacho se abstendrá de darle trámite al oficio allegado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá el 14 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de providencia anterior
hoy a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO-ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2020-00296-00**

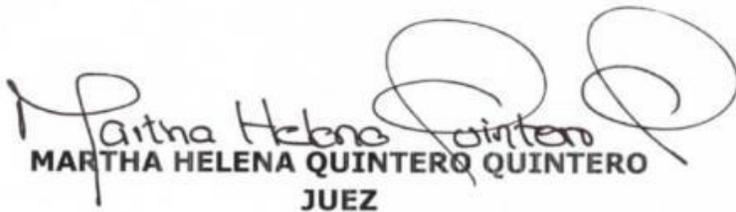
DEMANDANTE: JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA en representación legal de
SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

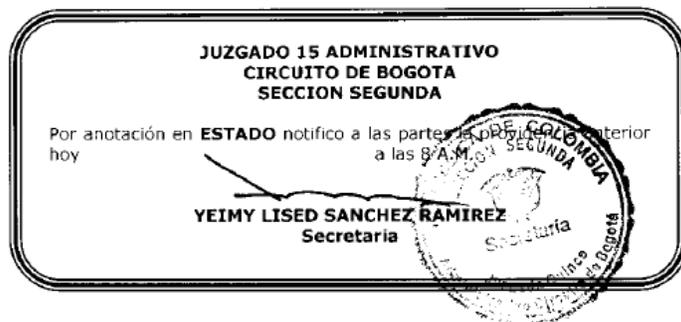
De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 25 de enero de 2021, la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones aduce haber dado cumplimiento a la orden de tutela proferida por este Despacho el 04 de noviembre de 2020, aportando los respectivos soportes por este medio.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada, para que dentro de los tres (3) días siguientes al presente se manifieste con respecto al contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2021-00013-00**
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PEREA MÉNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **LUIS ALBERTO PEREA MÉNDEZ**, en contra de la **NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que se proteja sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.
6. Reconocer personería adjetiva al abogado Julio Cesar Mina Banguera identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.435 de Buenaventura y T.P. No. 240.904 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado del señor Luis Alberto Perea Méndez, conforme el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de lo que se ordena en el presente anterior
hoy a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

